



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°97-2018-MDP/A.

Pomalca, 02 de Marzo del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Informe N°80-2018-GAJ-MDP, de fecha 02 de Marzo del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente al encargo de dinero destinado **para dar Cumplimiento al Acuerdo de Concejo Municipal N°61-2018-MDP, de fecha 21 de Febrero del 2018, en la cual aprobado un Apoyo Económico de S/1,000.00 Soles para el Ballet Folklórico ALLPA WIRU, Y.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38° del mismo cuerpo legal, el cual

Que, mediante Oficio N°001-2018-A.W-POM, de fecha 04 de Enero del 2018, el Director del Ballet Folklórico ALLPA WIRU, solicita el apoyo para poder viajar a la ciudad de Santander-Colombia a entregar el título de campeón y concursar para traer otro título al Distrito de Pomalca.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°61-2018-MDP, de fecha 21 de Febrero del 2018, el Concejo Municipal, Aprobó por Voto de Mayoría, Apoyo Económico de S/1,000.00 Soles para el Ballet Folklórico ALLPA WIRU, a favor de su representante Sr. Dennis Serrato Dávila.

Que, mediante Informe N°90-2018-SG/MDP, de fecha 26 de Febrero del 2018, la Secretaria General Solicita se emita la disponibilidad Presupuestal, para que se dé cumplimiento al Acuerdo de Concejo N°61-2018-MDP.

Que, mediante informe N°066-2018-MDP/GPPyOPI, de fecha 01 de Marzo del 2018, la Gerente de Planeamiento Presupuesto y OPI, brindo la certificación presupuestaria respectiva por la suma de S/1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) a la **Srta. JACKELINE RIMARACHIN PALACIOS.**

Que, mediante proveído del visto, el Gerente de Asesoría jurídica, manifiesta la Procedencia del encargo de dinero.

Que, en el amparo de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15; la misma que modificó el artículo 40 de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por RD.N°002-2007-EF/77.15, prescribe en su inciso 1 que la encargatura consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina general de administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

Que la rendición de cuentas no debe de exceder de los (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, ello en cumplimiento al inc.3 del artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DESIGNAR** a la Srta. **JACKELINE RIMARACHIN PALACIOS**, Como responsable del manejo de dinero; monto que asciende a la **suma dineraria de S/1,000.00** (Mil con 00/100 Soles), **para dar Cumplimiento al Acuerdo de Concejo Municipal N°61-2018-MDP, de fecha 21 de Febrero del 2018, en la cual aprobado un Apoyo Económico de S/1,000.00 Soles para el Ballet Folklórico ALLPA WIRU.**

ARTICULO SEGUNDO: Sírvase, **NOTIFICAR** la presente Resolución al funcionario designado y las instancias administrativas, para su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional De La Municipalidad Distrital De Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pomalca
Abog. Miguel Ángel Segura Clavo
ALCALDE